Número 61. Martes 2 de Agosto de 1836.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

*El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del actual me comunica la Real orden siguiente.*

Con motivo de una exposicion que se ha dirigido á S. M. la Reina Gobernadora en queja de haberse mandado suspender por la Autoridad local las representaciones que se hacian en un teatro de provincia de un drama censurado y representado en los de esta capital y aun impreso; S. M. ha tenido á bien mandar que toda composicion dramática impresa con las formalidades de la ley pueda ponerse en escena en cualquiera teatro sin mas requisito que su simple presentacion al Censor dramático, pero quedando siempre á cargo de la Autoridad local el determinar si hay ó no circunstancias del momento que se opongan á la representacion, asi como averiguar si siendo la pieza de las representadas en Madrid se hacen por los actores variaciones notables en alguna parte de los papeles, en cuyo caso deberá considerarse como nueva. Finalmente, quiere tambien S. M. que la Autoridad local cuide de que las palabras pronunciadas ya en los teatros de esta capital nunca sean recargadas en las provincias con acento ó ademanes que ofendan las buenas costumbres, ó se dirijan á exaltar las pasiones políticas de los espectadores. = De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se comunica al público para su conocimiento. Orense 29 de Julio de 1836. = José Valladares. = P. A. D. S. S.: Nicolás de Castro.*

*El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del actual me dice lo siguiente.*

Habiendo observado S. M. la Reina Gobernadora que los Boletines oficiales de las provincias, que por su instituto estan exclusivamente destinados á circular las Reales órdenes y disposiciones particulares de las Autoridades, han degenerado en términos de ser periódicos puramente políticos, en cuyas columnas correspondientes á la parte no oficial se establece una lucha de pasiones, que lejos de producir bien alguno perjudica gravemente á la causa pública, excitando animosidades y esparciendo la discordia; es la voluntad de S. M. cuide V. S. de que el Boletin oficial de esa provincia se ciña estrictamente á los límites que le estan fijados por la Real resolucion de 20 de Abril de 1833. = De orden de S. M. comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se publica para conocimiento del público. Orense 29 de Julio de 1836. = José Valladares. = P. A. D. S. S.: Nicolás de Castro.*

*El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 15 del actual me traslada la Real orden siguiente.*

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion de la Comision permanente de la asociacion general de Ganaderos, manifestando que muchos particulares y aun Autoridades subalternas podrian concebir dudas con motivo de la publicacion de la Real orden de 14 de Mayo anterior, y promover consultas y entorpecimientos en la marcha de los negocios pendientes en el ramo de ganadería; y enterada S. M., ha tenido á bien mandar que para evitar sobre este particular toda especie de duda, se observe por punto general:

1.º Que hasta la formacion de las leyes que deroguen ó reformen las que actualmente rigen en el expresado ramo, sigan estas en observancia.

2.º Que la Presidencia de la asociacion general de Ganaderos continúe ejerciendo las atribuciones gubernativas y administrativas que las mismas leyes señalan al Presidente del antiguo Concejo de la Mesta, como lo ha verificado hasta ahora.

Y 3.º Que igualmente sigan desempeñando los demas funcionarios del ramo sus respectivos encargos, y que los Gobernadores civiles y de-

mas Autoridades cooperen al cumplimiento de estas disposiciones.

=De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Orense 29 de Julio de 1836.* = *José Valladares.* = P. A. D. S. S.: *Nicolás de Castro.*

*Donativos patrióticos.* *Partido de Allaríz.*

*Relacion de los individuos de este Partido que han contribuido de presente y por solo una vez con las cantidades que se expresan:*

| | *Rs. on.* |
|---|---|
| El Sr. Abad de Santa María de Tioira | 60 |
| El de San Miguel de Padreda | 20 |
| El de Santiago de Allaríz | 25 |
| El de San Esteban de id. | 40 |
| El de Santa Eulalia de Escuadro | 60 |
| El de San Juan de Vide | 10 |
| El de San Tirso | 20 |
| El de Rebordechao | 80 |
| El de San Miguel de Ramil | 30 |
| El de San Juan de Villar de Canes | 60 |
| El de San Juan de Seoane | 40 |
| D. José Dominguez, de Maceda | 40 |
| D. Benito Conde, presbítero | 40 |
| D. José Veloso | 120 |
| D. Manuel Gonzalez | 20 |
| D. Manuel Bermudez, de Maceda | 40 |
| D. Pedro Cid, de San Tirso | 100 |
| Total | 805 |

*Junta especial directiva de los Caminos de Orense y Pontevedra.*

*Anuncio.* No habiéndose formalizado proposicion alguna por los licitadores que concurrieron el dia 26 del corriente al remate de las obras de la Carretera, que fue anunciado para aquel dia en el número 57 del Boletin oficial de la provincia, exponiendo muchos de ellos necesitaban examinar con detencion la clase de obra que habia que ejecutar; la seccion permanente de la Junta acordó prorogar hasta el dia 7 del mes entrante el enunciado remate, á fin de que en el tiempo que media hasta entonces puedan los licitadores girar con mas detencion su cálculo, para lo cual tendrán á su disposicion en la Secretaría de la Junta para examinarlos y enterarse de ellos los planos, condiciones y presupuesto de las mencionadas obras; en inteligencia que en el citado dia 7 se cerrará el remate de ellas. Orense 28 de Julio de 1836. = P. I. D. S. G. C.: *Nicolás de Castro.* = *José de la Fuente*, Secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.**

*Concluye la adjudicacion de las fincas insertas en el anuncio núm. 39.*

A D. José Fernandez, una tierra llamada la Haza del Carmen, sita en el término de Guadalajara, que perteneció al suprimido convento de Carmelitas descalzos de Guadalajara, en 30∂.

A D. José Esquerrat, una tierra llamada de Bonalaque en el referido término, que perteneció al suprimido convento de Dominicos de la misma ciudad, en 15.500.

*En la provincia de Córdoba.*

A D. Francisco García Hidalgo, una casa-tienda, núm. 16, calle de la Esparteria de la ciudad de Córdoba, que perteneció al suprimido convento de San Pablo, del Orden de Sto. Domingo, en 3.500.

A Doña Rosa Camacho, otra id. en la misma ciudad y referida calle, números 14 y 15, que perteneció al referido convento, en 65.574.

A D. Francisco García Hidalgo, otra id. en id. en la referida calle, números 17, 18 y 19, que perteneció al referido convento, en 33.100.

Al mismo D. Francisco, otra id. en id. calle de Carretas, número 20, que perteneció al referido convento, en 66.100.

A D. Amador Jover y Toro, otra id. en id. y referida calle, núm. 21, que perteneció al referido convento, en 35∂.

A D. Francisco Solano de Horcas, otra id. en id. plazuela de San Agustin, núm. 8, que perteneció al suprimido convento de San Agustin, en 14.001.

A D. Julian de Igartua, vecino de Madrid, en nombre de D. José Severo García, otra casa-tejar, número 1, en el paseo de la misma ciudad, que perteneció al suprimido convento de San Pablo, en 27.163.

A D. Francisco Solano de las Horcas, otra id. en id. plazuela del Realejo, núm. 15, que perteneció al referido convento, en 14.396.

A D. Julian de Igartua, vecino de esta corte, á nombre de D. José Severo García, una casa-tejar, núm. 2, en el paseo de la misma ciudad, que perteneció al referido convento, en 26.473.

A D. Diego Jover, otra id. en id. calle de la Ceniza, núm. 49, que perteneció al convento de Religiosas de las Nieves, en 30∂.

El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

*Fincas cuyo remate se ha verificado.*

ANUNCIO número 40.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el *Boletin* núm. 6 de 22 de Mayo último bajo el anuncio núm. 12, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

*Fincas.* Una casa sita en esta corte calle de Cantarranas con vuelta á la del Leon, núms. 2 y 15, manza-

na 830, que tiene de sitio 2251 pies cuadrados, tasada en 225.600 y rematada en 700.000 rs. vn.

Otra id. id. Puerta del Sol, núm. 26, manzana 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados, tasada en 69.200 rematada en 200.000.

*Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último. Madrid 2 de Julio de 1836.* = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion = *Mateo de Murga.*

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

## ANUNCIO número 41.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital, á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 10 de Agosto próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las doce á las dos de la tarde ante el Sr. D. Juan Jose Rodrigeuez Baldeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Martin Santin, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Finca que perteneció al suprimido convento de* PP. de Jesus Nazareno de esta corte.

Una casa calle de las Infantas, núms. 4 y 8, de la manzana 302, que tiene de sitio 1259 pies cuadrados, tasada en 80.700 rs. vn.

*Al suprimido convento de* Trinitarios calzados.

Una casa-obrador de coches, núm. 19, manzana 158, que corresponde á parte del núm. 8 nuevo de la calle de los Remedios, que tiene de sitio 11.804 pies cuadrados, tasada en 191.445 rs.

Otra casa que sirve de fábrica de curtidos, calle del Ave María, núm. 11, manzana 39, núm. 1 á la plazuela de Lavapies, núm. 52 á la del Ave María, y 49 á la del Olivar, que tiene de sitio 15.875 pies, tasada en 192.500 rs.

*Al suprimido convento de* Mercenarios calzados.

Una casa-meson, titulada Leon de Oro, sita en la Cava baja, núm. 12, manzana 150, que tiene de sitio 3388 pies cuadrados, tasada en 231.800 rs.

*Que perteneció al* Noviciado de los suprimidos Jesuitas.

La huerta titulada del Noviciado, contigua al mismo edificio comprendida en la manzana 501, que tiene de sitio 128.012 pies de área, con inclusion del sitio que ocupa el pozo, estanque, lavadero, corral y cocina contigua á este, en cuya posesion se hallan plantados 109 árboles frutales de varias clases, 11 de sombra, 78 parras, y varios golpes de rosal y lilas, cuya tasacion, con inclusion de las habitaciones agregadas á la huerta tapias que la circundan, noria, pozo de nieve, y demas que consta por menor en las certificaciones de los peritos, se halla tasado todo en 318.651 rs y 17 mrs.

## ANUNCIO número 42.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Mallorca está señalado el dia 16 del presente mes de Julio, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, el remate de las fincas que se expresarán, y que se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital, y Escribanía de D. Martin Santin, en el mismo dia y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Fincas que pertenecieron á la suprimida casa* de Misioneros de Mallorca.

Una casa sita en la calle de las Teresas, núm. 3 tasada en 10.629 rs. y 25 mrs.

Otra id. id. en la misma calle, número 4, tasada en 12.624 rs. y 28 mrs.

## ANUNCIO número 43.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca se ha señalado para el dia 31 de Julio ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expresarán, y que se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instacia de esta capital, y escribanía de D. Martin Santin, en el mismo dia y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento* de Dominicos de la Peña de Francia.

Una casa sita en el pueblo de Soto-Serrano, con lagar y bodega para vino con sus vasos de diferentes tamaños, tinajas, pertrechos y otros efectos, tasada en 9.241 rs. vn.

Un medio molino de aceite con un pedazo de huerta, tasada en 3.900 rs. vn.

Cuatro olivares en dicho término de cabida de 7 huebras, tasados en 13.290 rs.

Un pedazo de terreno montuoso, titulado Rozo de Fraile, como de 6 huebras de mala calidad, tasado en 60 rs.

*Que perteneció á las* Monjas de Santa Isabel.

Una yugada de tierra en el término del lugar de Piro, tasada en 8.750 rs. vn.

## ANUNCIO número 44.

Por providencia del Sr. Intendente de Granada se han señalado los dias 27 y 28 del presente mes de Julio ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de este año se verificarán ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martin Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Fincas que se rematarán en 27 de Julio.*

Una casa en la ciudad de Granada, calle del Salvador, núm 7, que perteneció al convento de Santo Domingo de id., tasada en 8100 rs. vn.

Otra id. id. calle de San Gerónimo, núm. 5, que perteneció á la suprimida Congregacion de San Felipe Neri de id., tasada en 26.050 rs. vn.

Una tienda-portal en la Plaza de la Constitucion de la

villa de Loja, que perteneció al suprimido convento de Monjas de Santa Clara de dicha villa, tasada en 5.500 rs. vn.

*Fincas que se rematarán en 28 de Julio.*

Otra casa calle de las Recogidas, núm. 2, que perteneció al suprimido convento del Cármen calzado de id., tasada en 9.000 rs. vn.

Otra id. id. Carrera del Genil, núm. 11, manzana 492, que perteneció al suprimido convento de Santo Domingo de id. tasada en 11.100 rs. vn.

Otra id. id. en la misma calle, núm. 12, tasada en 6.200 rs. vn.

ANUNCIO número 45.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Córdoba se ha señalado el dia 1.º de Agosto próximo, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de este año se verificarán en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martin Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una huerta llamada de la Aduana, término de la Sierra de Córdoba, que perteneció al suprimido monasterio de San Gerónimo de id., tasada en 136.115 reales vellon.

El huerto de capuchinos contiguo al convento del mismo nombre de id., tasado en 14.330 rs. vn.

Una casa en la ciudad de Córdoba, núm. 36, que perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de id., tasada en 4.463 rs. vn.

Otra id. id. calle de la Ceniza, núm. 1, que perteneció al mismo convento de id., tasada en 28.681 rs. vn.

Otra id. id. plazuela del Realejo, núm. 10, que perteneció al suprimido convento de las Dueñas de idem, tasada en 9.680 rs. vn.

Otra id. id. calle de Caldeavejar, núm. 35, que perteneció al suprimido convento de Monjas de Santa Clara de id., tasada en 10.166 rs. vn.

La huerta llamada Torrecilla de D. Cárlos en la Sierra de esta ciudad, que perteneció al convento de Monjas de Jesus crucificado de id., tasada en 98.823 rs. y 11 mrs. vn.

ANUNCIO número 46.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz se han señalado los dias 26 del presente Julio y el 1 y 2 de Agosto próximo, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de este año se verificarán en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martin Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Fincas que se rematarán el dia 26 del presente mes de Julio.*

Una casa calle de Linares, núm. 93, que perteneció á las Monjas de Santa María de la ciudad de Cadiz, tasada en 203.900 rs. vn.

Otra id. id. calle del Vestuario, núm. 89, que perteneció á las Monjas de Candelaria de id., tasada en 234.551 rs. y 17 mrs.

Otra id. id. calle de Murgía, núm. 132, que perteneció á dichas Monjas, tasada en 285.761 rs. vn.

*Fincas que se rematarán en 1.º de Agosto.*

Una casa-solar que fué horno, calle de la Amargura ó Santelmo, esquina á la de Baqueros, de Puerto Real, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados de Jerez, tasada en 6.040, rs. vn.

Otra casa calle del Sacramento de la ciudad de Cadiz, núm. 171, que perteneció á las Monjas de Candelaria de id., tasada en 126.091 rs. y 22 mrs.

Otra id. id. calle del Rosario, núm. 72, que perteneció al suprimido convento de San Agustin de id., tasada en 42.412 rs. y 28 mrs.

*Finca que se rematará el 2 de Agosto.*

Otra id. en id. calle del Calvario, núm. 136, que perteneció á las referidas Monjas de id., tasada en 41.780 rs. y 25 mrs.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Madrid 2 de Julio de* 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

---

## COMANDANCIA GENERAL
### de la Provincia.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Egército y Reino se ha servido manifestarme, para que yo lo haga á la Guardia Nacional de la Provincia, lo muy satisfecho que se halla de los servicios prestados por esta benemérita clase en los momentos de crisis que ya pasaron: cuenta con su lealtad, valor y decision, si fuere preciso acreditar nuevamenente estas nobles cualidades; y me manda darles tambien las mas expresivas gracias por tan señalados méritos, mientras no recaen las de S. M., á quien da cuenta en recomendacion de los que han contraido.

Compatriotas: me cabe la mayor satisfaccion en ser el órgano de los sentimientos de S. E., y no menos por haber sido yo el primero á conocer vuestras cívicas virtudes en la indicada ocasion: recibid, pues, nuestra gratitud, y contad siempre con el apoyo que pueda dispensaros vuestro Comandante general. Orense 1.º de Agosto de 1836. = *Ramon Teijeiro.*

---

De orden del Excmo. Sr. Protector de la Facultad Veterinaria prevengo á todos los individuos que ejerzan en esta provincia sin título la profesion de Veterinario, Albeitar-herrador, ó Herrador solo, ó Castrador, que en el término de quince dias contados desde la publicacion de este aviso acudan á esta Subdelegacion de mi cargo á solicitar el correspondiente título, pasados los cuales sin hacerlo se procederá contra ellos con arreglo á lo practicado en semejantes casos por el suprimido Tribunal del Proto-Albeitarato; y encargo á los Profesores establecidos en esta provincia que como tan interesados en que desaparezcan unos abusos que perjudican sobremanera, no solo á los intereses generales de los pueblos, sino á los suyos propios, se apresuren á denunciarlos, pasándome los correspondientes avisos para que en su vista puedan tomarse las providencias convenientes. Orense y Julio 31 de 1836. = El Subdelegado, *José Joaquin Portabales.*

---

*Oficina de D. Juan María de Pazos.*